

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA MODIFICACION DE DISEÑO DEL
PUENTE GRUA DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE DE LA CENTRAL
NUCLEAR DE ASCO II, ASI COMO LOS CAMBIOS EN LAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y EN EL
ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADOS**

Con fecha 14 de abril de 2010, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la Solicitud de autorización de la modificación del Puente Grúa del Edificio de Combustible de CN. Ascó II, con nº de registro de entrada 41094, presentada por el titular de acuerdo con lo establecido en la condición tres del Anexo a la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2001 por la que se concede a Ascó II Autorización de Explotación en vigor en aquella fecha. Dicha solicitud viene acompañada de la propuesta de cambio 2/PC-252, revisión 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y la propuesta de cambio 2/A096, revisión 0, del Estudio de Seguridad (ES) de CN. Ascó I, asociadas a dicha modificación de diseño.

La modificación de diseño consiste en adaptar el Puente Grúa del Edificio de Combustible de CN. Ascó II al criterio de fallo único establecido en el NUREG 0554 en virtud de lo requerido en el Apéndice C del NUREG 0612.

La propuesta de revisión de ETF afecta a las Secciones 3/4.9.7 Desplazamiento de la grúa - edificio de la piscina de almacenamiento de combustible irradiado y su Base, y la propuesta de revisión del ES afecta a las siguientes Secciones:

- 1.3. Comparación de diseños
- 3.2. Clasificación de estructuras, componentes y sistemas
- 9.1. Almacenamiento y manejo del combustible
- 15.4.5. Accidente de manipulación de combustible

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con las condiciones del Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de cambio 2/PC-252, una vez aprobada, constituirá la revisión nº 107 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C.N. Ascó II y la propuesta de cambio 2/A096, una vez aprobada, constituirá la revisión nº 43 del Estudio de Seguridad de CN. Ascó II.

Madrid, 10 de enero de 2013

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

**SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID**

ANEXO

CONDICIONES DE LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION DEL PUENTE GRUA DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO II

Tras la superación de las pruebas funcionales de aceptación, cuyos resultados han sido considerados aceptables para la operación del puente grúa del edificio de combustible de C. N. Ascó II, se deberá realizar un seguimiento continuado de las condiciones ambientales del edificio, estableciéndose una sistemática con procedimientos que regulen y garanticen la no afectación de los equipos, y limiten el funcionamiento de la grúa en caso de no encontrarse dentro de los valores establecidos.